DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Con arreglo a lo establecido en Mi decreto de 14 del corriente mes,

Vengo en nombrar inspector general del Ejército al Capitán general del Ejército don Carlos de Borbón y de Borbón, Infante de España, actual Capitán general de la cuarta región.

Dado en Palacio a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

Vengo en nombrar Capitán general de la cuarta región al Teniente general D. Ignacio Despujol Sabater.

Dado en Palacio a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro del Ejército,
DÁMASO BERENGUER FUSTÉ

REALES ORDENES

Ministerio de Economía Nacional

Núm. 470.

Excmo. Sr.: Dispuesto en el artículo segundo de la ley de 14 de febrero de 1907 y en el tercero del reglamento dictado para ejecución de la misma ley y aprobado en 26 de julio de 1917, se publique anualmente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias la relación de variantes que los diferentes Departamentos ministeriales estiman preciso introducir en la vigente lista de productos para los cuales se admite la concurrencia extranjera,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la publicación de la adjunta lista de variantes propuesta por los diferentes Ministerios, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta real orden, puedan los interesados, previa su justificación de productores nacionales, elevar al Ministerio de Economía Nacional las reclamaciones razonadas que estimen pertinentes.

Lo que de real orden comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de noviembre de 1930.

RODRÍGUEZ DE VIGURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de variantes solicitada por los diferentes Ministerios a la lista de productos vigente.

Ministerio de Estado.—Ninguna.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Ninguna.

Ministerio del Ejército.—Solicita se incluyan en la lista los artículos siguientes:

Aparatos de rayos X para diagnósticos de rendimiento superior a 100 miliamperios y 100 kilovoltios.

Aparatos de rayos X para terapia de rendimiento superior a 180 kilovoltios.

Aparatos para corrientes diatérmicas de consumo superior a 500 watios.

Aparatos universales sin derivación a tierra, con caja general de hierro fundido de gran resistencia, para corrientes galvánicas, farádicas sinusoidales, farádicas simples, galvanofarádicas y para endoscopia, caústica y masaje vibratorio.

Telas cauchutadas sencillas, dobles y triples para confección de globos.

Siliciuro de hierro en polvo de riqueza mínima de 80 por 100 para fabricación de hidrógeno.

Ferromanganeso de 80 por 100.

Silicomanganeso.

Lingote al carbón vegetal.

Silicoaluminio al 80 por 100 de silicio.

Soldadura "Fuzalium".

Ministerio de Marina.—Chapas y perfiles laminados de características especiales para construcción de buques.

Material de tiro naval, torpedos y minas submarinas.

Material de dirección de tiro.

Cargas submarinas, de profundidad, paravanes y accesorios para material de torpedos.

Ministerio de Hacienda.—Colores en polvos para tintas calcográficas.

Níquel para aleaciones monetarias.

Agujas para máquinas perforadoras.

Cauchos para "Offset".

Máquinas de escribir.

Ministerio de la Gobernación.—Ninguna.

Ministerio de Fomento.—Traviesas para ferrocarril.

Tractores excavadoras, escarificadoras, comprensores y herramientas mecánicas accionadas por aire comprimido.

Aceros especiales para herramientas.

Vagonetas con motor (dresinas).

Traviesas metálicas para vías de trabajo.

Creosotado y otros productos destinados a la conservación de la madera en las vías.

Aparatos y utensilios de inyección.

Aparatos mecánicos para cajear, taladrar y batear traviesas.

Aparatos mecánicos para asientos de vías y colocación de tornillos y tirafondos.

Machacadoras y productoras de arenas.

Señales luminosas en ferrocarril.

Enclavamientos mecánicos hidráulicos, neumáticos y eléctricos.

Aparatos telegráficos y telefónicos ordinarios y selectivos.

Aparatos en la vía para medir las velocidades de trenes.

Aparatos de alumbrado para trabajos de noche.

Camiones de carga y riego.

Automóviles.

Máquinas de escribir.

Apisonadoras, niveladoras y demás con motores de aceite pesado, así como los motores de igual clase para mover las demás máquinas y accesorios de su mismo origen.

Cinta de asfalto moldeado para juntas de dilatación en pavimento de ladrillos de gres.

Pernos de acero y prismas para dragas de rosario.

Piezas de repuesto de maquinaria adquirida en el extranjero.

Instalaciones flotantes para salvamento y contra incendio.

Trajes y aparatos para buzos.

Mecanismos para varaderos de elevación de barcas.

Cementos fúndicos.

Motores de gasolinas adaptables a las embarcaciones.

Motores diesel o semidiesel, para usos marinos.

Transportadores mecánicos, incluso colgados y venperley.

Aceites pesados con contador.

Excavadoras o cucharas de mandíbulas.

Papeles reproductores de planos al amoníaco.

Cadenas para buques y cables para grúas de más de diez toneladas.

Cadenas calibradas.

Chapas galvanizadas de acero, onduladas, filtradas, conmutatrices.

Máquinas de buzos y accesorios.

Autogrúas y elevadoras de cangilones automáticos.

Trenes de sondeos y sus accesorios.

Semillas de especies forestales exóticas.

Aparatos científicos de precisión y productos químicos con destino a los estudios del Instituto Español de Oceanografía.

Ministerio de Instrucción pública.—Solicita se modifique el epígrafe 142 de la lista vigente, redactándose en la siguiente forma: "Todos los aparatos, instrumentos y productos adquiridos con fondos del presupuesto de Instrucción pública para fines de enseñanza".

Ministerio de Trabajo y Previsión.—Ninguna.

Ministerio de Economía Nacional.—Ninguna.

(De la *Gaceta* núm. 325).

Subsecretaría.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 8 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el sueldo de General de brigada, con la efectividad de 21 del mismo, al coronel de ese Cuerpo don Matías Yarza Roger, y el empleo superior inmediato al comandante don Valentín Chico Ginés y al teniente don Luis Trillo Figueroa Domínguez, ambos del propio Cuerpo, con la efectividad del día 22 y 14 del corriente mes, respectivamente, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Ramón Marraci Rodríguez, con destino en la zona de reclutamiento de Tenerife núm. 49.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 20 del mes próximo pasado (D. O. núm. 239), para proveer una vacante de archivero segundo que existe en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al del citado empleo del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Castaño Llull, con destino en esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de los Colegios de Carabineros en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán profesor y teniente ayudante de profesor D. Francisco Trigueros Rúbio y D. Rafael Quintana Vilches, promovidos al empleo de comandante y capitán, respectivamente, por real orden de 7 del citado mes (D. O. núm. 252), continúen en comisión en los expresados Colegios hasta la terminación de los exámenes del primer medio curso, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 21 de febrero de 1918 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región y Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 16 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 236), para cubrir una vacante de oficial del Cuerpo de Oficinas Militares, que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al oficial tercero del indicado Cuerpo, D. Enrique Ugarte Añibarro, disponible forzoso en la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 12 de septiembre último, promovida por el recluso del Reformatorio de Adultos de Ocaña Felippo Gionmalva Dacorso, en súplica de indulto o conmutación por destierro del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional que actualmente extingue y le fué impuesta como autor de un delito de deserción al extranjero; considerando las circunstancias especiales del caso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien concederle indulto del resto de la pena que le queda por cumplir, debiendo, no obstante, el expresado penado, pasar destinado a Cuerpo de disciplina, con el fin de que preste el tiempo que le falte de servicio en filas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de Canarias y Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Guipúzcoa, D. Julio Molera Cebrián, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Onofra Mayo y Barace, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la sexta región.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al General de división, D. Juan García Benítez, la pensión anual de 2.500 pesetas, correspondiente a la Gran Cruz de la citada Orden, con antigüedad de 31 de julio del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista del expediente informativo instruído en Melilla en virtud de instancia promovida por el paisano Pedro García Garrido, domiciliado en Cabrerizas Bajas, calle H, número 17, de dicha plaza, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien concederle la Medalla de Sufrimientos por la Patria, de plata y sin pensión, por haber estado prisionero de los moros durante dieciocho meses, a partir de julio de 1921, sufriendo su cautiverio con excelente comportamiento, en medio de las penalidades a que estuvo sometido, agravadas por haber sido herido y por tener que cuidar a un hijo que le acompañaba que entonces contaba poco más de un año, y por haber matado los moros en Monte Arruit a su esposa y a otro hijo al estallar los sucesos de dicho mes, considerándole comprendido en el artículo séptimo del vigente reglamento de dicha condecoración de 14 de abril de 1926 (C. L. número 148).

Es asimismo la voluntad de Su Majestad, de acuerdo también con lo informado por el expresado Alto Cuerpo, que no procede otorgar la referida condecoración al niño Domingo García Campoy, que se solicita, por las penalidades que pudieran alcanzarle en el cautiverio de su padre, una vez que, dada su edad, de menos de un año cuando estuvo prisionero, no se acomoda la concesión de la referida Medalla a la naturaleza y significación de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 21 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el capitán de Carabineros, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Antonio Alcalá Calmaestra, con el sueldo de 500 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, abonable a partir de primero de diciembre próximo por la Comandancia de Málaga, a la que queda afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la segunda región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Carabineros, con destino en la Comandancia de Málaga, D. Romualdo Mansilla Ferrer, y el sargento de dicho Cuerpo, con destino en la de Lérida, Francisco Juan Expósito, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederles el retiro para Nerja (Málaga) y Zamora, respectivamente; disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación a la clase e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Saturnino García López y termina con Modesto Domínguez Varela, por haber cumplido la edad reglamentaria, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294); disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la segunda, sexta, séptima y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

Sargento.

Saturnino García López, de la Comandancia de Vizcaya, para Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Carabineros.

Jerónimo Muñoz Forte, de la Comandancia de Huelva, para Huelva.

D. Leonardo Botas Paredones, de la de Santander, para Santander.

Modesto Domínguez Varela, de la de Coruña, para La Coruña.

Madrid 22 de noviembre de 1930.—Berenguer.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de 10 del mes actual, solicitando de este Ministerio se dicte una disposición que regule la forma de efectuar la reclamación de las pensiones de cruces, premios de efectividad y demás devengos que puedan corresponder al personal destinado en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, y teniendo en cuenta que en la actualidad prestan servicio en el expresa-

do organismo personal de las Armas y Cuerpos del Ejército y que por tal motivo no puede ser de aplicación al caso lo dispuesto hasta el presente, por contraerse única y exclusivamente al personal de la Guardia Civil, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien resolver, con carácter general, que la reclamación de las pensiones de cruces, premios de efectividad y demás que puedan corresponder al personal de la Guardia Civil destinado en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, continúe efectuándola la Comandancia del Instituto en Las Palmas y la del procedente de otras Armas y Cuerpos del Ejército se efectúe por la Subpagaduría de haberes de dicha plaza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que da principo con D. Nicanor Hernández Gallego y termina con don Ramón Ordóñez Romero, por ser los más antiguos de su escala y estar declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero de diciembre próximo. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven hasta que, si les corresponde, se les adjudique otro destino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Nicanor Hernández Gallego, del regimiento Toledo, 35.
D. Mariano González Luque, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.
D. Domingo Segado Balanza, del regimiento Cartagena, 70.
D. Emilio Prius Pardiñas, del de Melilla, 59.
D. Vicente Mut Barber, del de Wad-Ras, 50.
D. Vicente Reviriego Sierra, del de Covadonga, 40.
D. Juan Matías Martínez, del de Covadonga, 40.
D. José Carrillo de Cozar, del Tercio.
D. Francisco Suárez Serrano, del regimiento Segovia, 75.
D. José Cabanes Chico, de la caja recluta del Ferrol, 99.
D. Lorenzo Soto Grau, del regimiento Tetuán, 45.
D. Rodrigo Alvarado Muro, del de San Marcial, 44.
D. Luis Chinarro Martínez, del de España, 46.
D. José Burgos Palacios, del de León, 38.
D. Basilio Moleón de la Torre, del de Saboya, 6.
D. Francisco Pozo Calzón, de la junta de clasificación y revisión de Cádiz.
D. Pedro Rincón Lázaro, del regimiento Ceriñola, 42.
D. José Gómez García, del de Sevilla, 33.
D. Emilio Gallardo Higueras, del de Guadalajara, 20.
D. Ramón Ordóñez Romero, del de Melilla, 59.

Madrid 24 de noviembre de 1930.—Berenguer.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la octava región, con residencia en León, correspondiente a comandante de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado L) del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (*Colección Legislativa* núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (DIARIO OFICIAL núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería D. Luis Ubler Taltavull, jefe local del Servicio Nacional de Educación física, ciudadana y premilitar de Mahón (Baleares), en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la Medalla de la Constancia y placa de segunda clase de la Cruz Roja Española, de cuyas condecoraciones se halla en posesión, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. número 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de Infantería, con destino en el regimiento de Borbón núm. 17, D. Carlos Alvarez Ulmo, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme la placa de segunda clase de la Cruz Roja Española, de que se halla en posesión, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, por hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Cataluña núm. 1, D. Rafael Subiza García-Nieto, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para usar sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, el aspa roja de herido, por haberlo sido contuso en la operación verificada el 6 de enero de 1922 para la ocupación de las posiciones de Hammar Ferrara el Heta el Haiz, y hallarse comprendido en la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Tercio, D. Alejandro Alonso de Castañeda Navas, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el uso del distintivo del Tercio, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136.)

De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la relación inserta a continuación de la real orden circular de 14 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 234), por la que se concede pensiones de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a jefes y oficiales del Arma de Infantería, se entienda rectificada en el sentido de que el teniente coronel de Infantería, D. Nicolás Pelufo Simó, con destino en la caja recluta de Vinaroz número 52, se apellida como queda dicho y no Dimó, como en la citada disposición se decía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día primero del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Manuel Alvarez Morales, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por fin del presente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 19 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, don Miguel López Rodríguez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que por fin del presente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Huelva el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 2 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférezde Infantería (E. R.), retirado por guerra, don Francisco Malea Muedra, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que por fin del presente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Valencia el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 3 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, don Antonio Sánchez Guisado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por fin del presente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Sevilla el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 10 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, don Alfredo de la Torre Varela, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por fin del presente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 4 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, don Mariano Orús Serralvo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que por fin del presente mes sea dado de baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Huesca el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 4 del actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Carlos García Lorenzo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por fin del presente mes cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de Cáceres el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

ADQUISICIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 13 del actual remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de recría y doma de Ecija, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiera los 800 quintales métricos de habas y 3.000 de paja que necesita para siembras y suministros al ganado durante el presente año agrícola, siendo cargo el importe de 48.600 pesetas a que asciende el presupuesto presentado para la ejecución del servicio al fondo propio del establecimiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al teniente de Caballería (E. R.) D. Eloy Bonichi Alcalde, «al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual, y en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Sevilla, pasar a continuarlos a esta Corte, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el citado oficial continúe en la misma situación y afecto al regimiento de Húsares de la Princesa núm. 19 de dicha Arma, a los efectos de documentación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de octubre último (D. O. núm. 234), para cubrir una vacante de capitán profesor existente en el Colegio de Huérfanos de Santiago, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Felipe Quintana Bolado, que se encuentra actualmente en situación de disponible voluntario en la séptima región, vuelto a activo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Caballería, con destino en la Mehalla Jalifiana de Tetuán núm. 1, don Juan Sánchez de Pol, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Fuerzas Regulares que con dos barras de oro posee, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 16 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el capitán honorífico, alférez de Caballería (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Gilabert Grech, con residencia en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de la misma, por fin del presente mes, y que desde primero de diciembre próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 3 de junio de 1903 (D. O. número 121), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendencia general militar e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. a este Ministerio en 6 de agosto último, manifestando haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador de Larache, al sargento maestro de trompetas, asimilado a suboficial, D. Aurelio Serrano Camacho, perteneciente al regimiento de Artillería ligera núm. 3, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 6 de octubre último (D. O. núm. 227) para cubrir una plaza de comandante o capitán en la Fábrica Nacional de Productos Químicos de Alfonso XIII, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al capitán de dicha Arma D. José Bonet Baró, destinado en la Comandancia de Artillería de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 15 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 209) para cubrir dos vacantes de comandante o Capitán de Artillería en la Pirotecnia Militar de Sevilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparlas a los capitanes de dicha Arma D. Manuel Espinazo Cabrera y D. Nicolás González Mariño del Rey, destinados en el regimiento de costa núm. 1 y mixto de Tenerife, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el personal comprendido

EJÉRCITO

en la siguiente relación, que principia con el maestro armero D. Francisco San Francisco de Borja Aguilar y termina con el maestro sillero-guarnicionero-bastero D. José González Gil, pase a servir los destinos que se indican, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Maestros armeros.

D. Francisco San Francisco de Borja Aguilar, del regimiento de Infantería Guadalajara 20, al de Artillería ligera 3, (V).

D. Antonio Canet Cabellón, del batallón Cazadores montaña Fuerteventura, 10, al regimiento de Infantería Guadalajara, 20. (V.)

D. Felipe Barcenilla Alvarez, de excedente de plantilla en el batallón Cazadores Fuerteventura, 10, al mismo de plantilla (V.)

D. José Riestra Rodríguez, del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, a la Comandancia de Carabineros de Navarra (V.)

D. Juan Forcadell Llorente, de la Academia General Militar, al regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería (V.)

D. Cándido Joariste Mendizábal, de la Comandancia de Artillería del Rif, a la Academia General Militar (V.)

D. Segundo Villanueva Suárez, de nuevo ingreso, a la Comandancia de Artillería del Rif (F.)

D. Eugenio Rodríguez Zamora, de nuevo ingreso, al regimiento de Infantería Pavía, 48. (F.)

Ajustadores.

D. Salustiano Aguilar Vallejo, de la Academia General Militar, al regimiento de Artillería ligera, 6, (Logroño) rectificación.

D. Eusbio Alcalde Sangüesa, del regimiento de Artillería ligera, 6, a la Academia General Militar (V.)

Maestros silleros-guarnicioneros-basteros.

D. Félix Sánchez Hernández, del regimiento de Artillería ligera, 7, a la séptima Comandancia de Intendencia, rectificación.

D. Manuel Conse Pablos, de la séptima Comandancia de Intendencia, al regimiento de Infantería Isabel II, 32, excedente de plantilla, rectificación.

D. Alfredo Esparza Grau, de excedente de plantilla en el regimiento de Artillería ligera, 8, al 7 de igual denominación (V.)

D. Juan López Silva, de la Comandancia de Artillería del Rif, al regimiento de Artillería montaña, 3, excedente de plantilla (F.)

D. José González Gil, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, excedente de plantilla, a la de Artillería del Rif, de plantilla (V.)

Madrid 22 de noviembre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento Pascual Esteban García, que presta sus servicios en comisión no indemnizable en la Escuela Automovilista de Artillería, se incorpore a la Comandancia de dicha Arma de Melilla a que pertenece, y el de igual clase y Cuerpo Emilio Mencía Arias, pase a la Escuela de referencia para prestar en ella sus servicios, en concepto de agregado y sin derecho a dietas, continuando figurando en la expresada Comandancia en la misma situación que actualmente se encuentra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

MAESTROS ARMEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar maestros armeros de tercera clase del Ejército a los alumnos aprobados en la Escuela afecta a la fábrica de Armas de Oviedo, D. Eugenio Rodríguez Zamora y D. Segundo Villanueva Suárez, asignándoles en su nuevo empleo, la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial del Cuerpo de Ingenieros, con la antigüedad de primero de diciembre próximo, a los sargentos comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Dionisio López Ruiz y termina con D. Atanasio Fernández Durán, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su escala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Dionisio López Ruiz, del batallón de Melilla.

D. Agustín Trinchet Corral, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

D. Manuel Barahona Jaramillo, del Grupo de Ingenieros de Tenerife.

D. Atanasio Fernández Durán, del batallón de Tetuán.

Madrid 24 de noviembre de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa; y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. 236) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles.

D. José Bosch Atienza, ascendido, de la Comisión Investigadora de Industrias civiles de la cuarta región, a disponible forzoso en la misma región.

D. Carmelo Castañón Reguera, ascendido, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la tercera región, a disponible forzoso en la misma región.

Tenientes coroneles.

D. Eduardo Gómez-Acebo Echevarría, de disponible forzoso en la tercera región, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la misma región (V.)

D. Federico Bassa Forment, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores, a disponible forfoso en la cuarta región.

D. José Gutiérrez Juárez, ascendido, de la Comandancia de Marruecos, a disponible forzoso en Larache, continuando en la comisión conferida por real orden telegráfica de 13 del actual.

Comandantes.

D. José Vallespín Cobián, del segundo regimiento de Ferrocarriles y en comisión en la Secretaría de la Inspección de Ingenieros de Marrue-

cos, cesa en dicha comisión y se incorpora a su destino de plantilla (V.)

D. Inocente Sicilia Ruiz, del primer regimiento de Ferrocarriles, a la Secretaría de la Inspección de Ingenieros de Marruecos (V.)

D. Juan Patero de Etchecopar, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región (Badajoz), al primer regimiento de Ferrocarriles (voluntario).

D. Tomás Estévanez Muñoz, de disponible forzoso en la primera región, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la misma región (Badajoz) (forzoso).

D. Jorge Palanca Martínez-Fortún, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto de igual denominación (V.)

D. Julián Azofra Herrería, que ha cesado de ayudante de campo del General de Brigada D. Fernando Martínez Romero, al sexto regimiento de Zapadores Minadores (F.)

D. Felipe Rodríguez López, de "al servicio de otros Ministerios", al batallón de Melilla (F.)

Capitanes.

D. Paulino Coll Masaguer, ascendido, de las Intervenciones militares del Rif, al Grupo de Menorca (F.)

D. Víctor Galán Díaz, de supernumerario sin sueldo en la primera región, que tiene concedida la vuelta al servicio activo, al sexto regimiento de Zapadores Minadores (V.)

D. Antonio Vázquez-Figueroa Goyanes, ascendido, del servicio de Aerostación, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región (Valladolid) (F.)

D. Joaquín Cantarell Bordalba, del Grupo de Menorca, al primer regimiento de Ferrocarriles (V.)

D. Gabriel Clar Margarit, de la Comandancia de obras y reserva de Mahón, al primer regimiento de Ferrocarriles (V.)

D. Enrique Erce Huarte, de agregado a la Academia especial de Ingenieros, al regimiento de Pontoneros (voluntario).

Jefes y oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. número 236), según cómputo de los ascendidos en tres años.

Tenientes coroneles.

D. Joaquín Anel Ladrón de Guevara.
" Victoriano Barranco Gauna.
" Salvador García de Pruneda y Arizón.
» Domingo Sala Mitjans.

Comandantes.

D. Mario Pintos Levy.
" Manuel Pérez-Beato Blanco.
" José Bengoa Cuevas.
" José Vallespín Cobián.
" José Tejero Ruiz.

Capitanes.

D. Manuel Rodríguez González-Tánago.
" Luis Sánchez-Tembleque Pardiñas.
" Ildefonso de Luelmo Asensio.
D. Antonio Valcarcel Gallegos.
" Juan Noreña Echevarría.
» Cayetano Fuster Morell.
» José Román Becerra.
» Pablo Pérez-Seoane y Díaz Valdés.

Tenientes.

D. Iñigo de Arteaga y Falguera, Duque de Francavilla, Conde de Saldaña y de Correos, Grande de España.
" José Marín Echevarría.
" Federico Mendicuti Serra.
" Vicente Blanco Olleta.
" Asterio Pérez de Prado.
» Félix de Antelo y Junco.
" Máximo Villanueva Jiménez.
" José Brusés Danis.
" Antonio Población Sánchez.

Jefes y oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Teniente coronel.

D. Rafael Marín del Campo Peñalver.

Comandantes.

D. Anselmo Arenas Ramos.
" Joaquín Serra Astrain.

Capitanes.

D. José Peñaranda Barea.
" Ramón Martorell Otzet.
" Enrique Guiloche Bayo.
" Enrique Jiménez Ruesga.
" José Rivero de Aguilar y Otero.

Tenientes.

D. Cesáreo Tiestos Obiedo.
" José Vegas Latapié.

Madrid 24 de noviembre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa, y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. núm. 236) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Francisco Puerta Peralta, ascendido, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, al sexto de igual denominación. (F.)

D. Francisco Martínez Aguilar, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región, a la de la séptima región. (V.)

D. Pedro Lapeña Blasco, ascendido, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región, a la misma. (V.)

Tenientes.

D. Luis Pedroso Rodríguez, del regimiento de Pontoneros, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la quinta región. (V.)

D. Francisco Ríos Beltrán, ascendido, del batallón de Melilla, al regimiento de Pontoneros. (F.)

D. Pedro Mulet Carmona, del segundo regimiento de Zapadores Minadores, al cuarto de igual denominación. (V.)

D. Juan Cajete Lubillo, del regimiento de Pontoneros, al segundo regimiento de Zapadores Minadores. (Voluntario.)

D. Marciano Segoviano Núñez, ascendido, del Servicio de Aviación, al regimiento de Pontoneros. (F.)

D. Joaquín Sanz Centelles, ascendido, del batallón de Tetuán, al sexto regimiento de Zapadores Minadores. (F.)

Alféreces.

D. Florentino Portero de la Cruz, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo, al Grupo de Gran Canaria. (F.)

D. Miguel García Puente, ascendido, del Servicio de Aviación, al batallón de Tetuán. (F.)

D. Emilio Ramírez Moreno, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles y auxiliar del jefe local del Servicio nacional de Educación física, ciudadana y premilitar de Antequera, al batallón de Melilla. (F.)

Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (Colección Legislativa *núm.* 236), *según cómputo de los ascendidos en tres años.*

Capitán.

D. Julián Puertas López.

Tenientes.

D. Matías Sardá Farigola.
» Benjamín Canet Canet.
» Aquilino García Canteli.

Alféreces.

D. Diego Contreras Carrillo.
» Jesús García Aldea.
» Angel Triviño Caballero.

Oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

Capitán.

D. Francisco Ramiro Sánchez.

Tenientes.

D. Bonifacio Rejas Lucas.
» Enrique Fernández Vallejo.

Alféreces.

D. Florentino Portero de la Cruz.
» Juan Egea Caro.

Madrid 24 de noviembre de 1930. Berenguer.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva del coronel de Ingenieros D. Bruno Morcillo Munera, con destino en este Ministerio, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el cual ha cumplido el día 22 del actual la edad para obtenerlo, abonándosele a partir de primero de diciembre próximo el haber mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de esta región, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a partir de primero de diciembre próximo se abone al capitán de Ingenieros (escala reserva) D. Secundino Vázquez Teijeiro, en situación de reserva y afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de la séptima región, el haber de 450 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, cuya cantidad le será reclamada por la Comandancia de obras, reserva y parque de Ingenieros de la primera región, a la que queda afecto por fijar su residencia en Madrid, quedando modificada en este sentido la real orden de 8 del actual (D. O. núm. 254), por la que quedaba afecto a la de la séptima región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 5 del actual, desempeñadas en el mes de octubre próximo pasado por el personal comprendido en la relación que empieza con el Teniente general D. Pio López Pozas y termina con el maestro herrador don Luciano Torrero González, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alarbaderos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta en 25 de octubre próximo pasado, desempañadas en el mes de septiembre anterior por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel D. José Franco Mussín y termina con el mozo de oficios D. Emilio Valenciano Verde, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madri 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Artillería D. Antonio Corsanegro Wanter Horcasitas y termina con el comisario de Ejército de segunda D. Angel Labra Martín, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 4 del actual, desempeñadas en el mes de octubre próximo pasado, por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de E. M. D. Roberto Gómez de Salazar y Orduña y termina con el oficial segundo de Oficinas Militares D. Marcelino Sarabia Algualcil, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe de la Casa Militar de S. M.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de octubre próximo pasado, desempeñadas en el mes de septiembre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el comandante de Artillería D. Manuel Ortiz de Landazuri y termina con el sargento de Ingenieros Domingo Pulido Paredes, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas, exceptuándose las del capellán mayor D. Tiburcio Calzada Cantero, con arreglo al artículo noveno, grupo A. Se hace baja de seis días a las desempeñadas por el coronel D. Eduardo Esteban Asensi y capitán D. José Extremera de la Torre, del establecimiento de cría caballar de Larache, con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 8 de marzo de 1928 (D. O. núm. 58).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. mucos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de agosto último, promovida por el comandante mayor de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, en súplica de aprobación de una comisión de carácter indemnizable que verificó el sargento Fernando Rincón Rodríguez, del 21 de junio al 12 de julio de 1923, al sufrir exámenes en distintas Academias Militares; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente ley de Administración y Contabilidad y que no fué cursada oportunamente la documentación correspondiente, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar lo solicitado, por haberse dejado transcurrir con exceso el plazo para verificar la reclamación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Martínez Arias y termina con Andrés Oloriz Egaña, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y sexta regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan Martínez Arias	1926	Ubeda	Jaén	Ubeda	14	sepbre.	1926	610	Jaén	500
José Galván Moreno	1926	Santisteban del Puerto	Idem	Idem	24	junio	1926	802	Idem	750
José María Estelles Almela	1926	Valencia	Valencia	Valencia, 39	12	mayo	1926	B-477	Valencia	250
Ignacio Pujol Sabates	1927	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 55	19	enero	1927	1.537	Barcelona	275
Francisco Escudero Gironza	1930	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 65	30	junio	1930	890-A	Zaragoza	309,40
Andrés Oloriz Egaña	1929	Villava	Navarra	Pamplona	26	octubre.	1929	487	Pamplona	275
El mismo	1929	Idem	Idem	Idem	31	ídem	1929	621	Idem	137,50

Madrid 22 de noviembre de 1930.—Berenguer.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Serapio López Agüi	Caja recluta de Madrid, 2	14	dicbre.	1929	1.429	Madrid	243,75	Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
Otro	Santiago Fermín Rojas	Idem de Alcalá	22	sepbre.	1928	2.350	Idem	500	Como comprendido R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. núm 87)
Otro	José García Carrasco	Idem de Carmona	10	julio	1928	943	Sevilla	562,50	Idem.
Otro	Daniel Blay Hueso	Idem de Valencia, 39	30	marzo	1927	1.122-A	Valencia	243,75	Idem.
Otro	Alfonso Torres Orafiada	Idem	17	julio	1926	587-C	Idem	206,25	Idem.
Otro	Clodoaldo Marcilla González	Idem de Albacete	23	ídem	1925	429	Albacete	125	Por serle de aplicación el artículo 422 del vigente reglamento de reclutamiento y la R. O. C. de 16 abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Alberto Martínez Amat	Idem de Almería	26	ídem	1928	752	Almería	275	
Otro	José Subirats Piella	Idem de Manresa	11	ídem	1929	2.023	Barcelona	500	Como comprendido R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. número 87).
Otro	Angel de la Riva Pérez	Idem de Zaragoza, 65	3	ídem	1929	70-B	Zaragoza	500	
Otro	Antonio Palacio Roig	Circunscripción Rva. de Huesca	11	ídem	1927	254	Huesca	250	
Otro	Urbano Lera Ortigas	Caja recluta de Huesca	26	ídem	1930	396	Idem	500	Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
Otro	Isaac Garay Gorrofio	Idem de Bilbao	14	ídem	1930	371	Bilbao	500	Por comprender la R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	José María del Hoyo Gallástegui	Idem	8	abril	1927	212	Idem	1.000	
Otro	Maximino Goicoechea Sagasti	Idem	30	octubre	1928	236	Vigo	155	Como ingreso hecho de más con arreglo artículo 403 de dicho reglamento citado.
Otro	José María Alvarez Pérez	Idem de León	23	julio	1926	652	León	375	Por serle de aplicación el artículo 422 del indicado reglamento y R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Vicente Hernández Martínez	Idem de Tenerife	16	ídem	1926	321	Santa Cruz Tenerife	1.000	
Soldado	Clodoaldo García Bravo	Reg. Inf.ª Saboya, 6	7	octubre.	1929	267	Jaén	803,70	Por ingreso hecho de más en virtud de lo dispuesto en el artículo 403 del expresado reglamento, toda vez que como total cuota debía satisfacer 168 75 pesetas según establece el cuadro de la R. O. C. de 27 de febrero de 1926 (D. O. núm. 48).

Madrid 22 de noviembre de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor de la Escuela Central de Gimnasia, en súplica de autorización para poder reclamar un día de dietas, correspondiente al mes de junio último, al capitán profesor D. Benigno González Pérez, que tomó parte y aprobó las pruebas eliminatorias de tiro celebradas en esta Corte, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de septiembre próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería de Pavía número 48, en súplica de autorización para reclamar un día de dietas devengadas el 20 de julio último por el capitán D. Francisco Ruano y Ruiz de Mier en una comisión del servicio que por asunto de justicia verificó, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del mes próximo pasado, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería de Las Palmas núm. 66, en súplica de autorización para poder reclamar las dietas devengadas por el teniente don Francisco Guzmán González, del destacamento de La Agüera, durante treinta y cinco días de los meses de enero y febrero últimos, en una comisión del servicio de formalización de cuentas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de octubre próximo pasado, promovida por el teniente de Artillería don José de Arroquia Ibarra, con destino en el Servicio de Aviación Militar, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas del mes de mayo último, devengadas en una comisión del servicio de conducción de reclutas destinados a los aeródromos de la plaza de Melilla, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el premio de efectividad de 1.200 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, que percibirá desde primero de diciembre próximo, al comisario del Ejército de segunda clase D. Manuel San Agustín Rico, que tiene su destino de interventor de la plaza de Algeciras, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y reales órdenes circulabre de 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 216) y 22 de septiembre último (D. O. núm. 215).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro el día 7 del mes actual el auxiliar mayor del Cuerpo auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Intervención General de la Administración del Estado, don José González Parra, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ha tenido a bien disponer pase a situación de retirado, con residencia en esta Corte, y con el haber mensual de 450 pesetas, que le serán abonadas por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a partir de primero de diciembre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por la Diputación foral y provincial de Navarra, en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en los años 1925 a 1929, ambos inclusive, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente a los ejercicios correspondientes, por estar incluído en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de Presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Consejo Supremo del Ejército y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña María Salomé López-Dóriga y Menéndez-Baizán y termina con doña María de la Concepción Ibarra Méndez de Castro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se abonarán por una sola vez.»

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de noviembre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.
					Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid	D.ª María Salomé López Dóriga y Menéndez Balzán	Viuda	»	Teniente coronel de Infantería, retirado, D. Leandro López Dóriga y del Busto	1.625	00	»	»	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924	15	sepbre.	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Idem	» Concepción Sáez de Velasco	Idem	»	Teniente Guardia Civil (E. R.), D. Dionisio Molina de Castro	1.350	00	»	»	Idem	15	idem	1930	Idem	Tetuán de las Victorias	Idem	
Orense	» Micaela Barreira Vaz	Idem	»	Capitán de Infantería (E. R.), D. Antonio Diéguez Feijóo	»	»	1.312	50	Art. 20 del íd. íd. y 212 de su Reglamento	»	»	»	Orense	Ríos	Orense	(A)
Toledo	» Adela Vázquez Rodríguez	Huérfana	Viuda	Teniente coronel de Infantería, retirado, D. Nicolás Vázquez López	1.250	00	»	»	Capítulo 8.º, Reglamento del Montepío Militar	16	enero	1930	Toledo	Talavera de la Reina	Toledo	(B)
Valencia	» Emilia Bermúdez de Castro y Vilardebó	Viuda	»	Teniente coronel de Artillería, retirado, D. Ernesto García Ortiz	2.250	00	»	»	Art. 15 Estatuto Clases Pasivas del Estado	22	sepbre.	1930	Cartagena	Valencia	Valencia	
Vizcaya	» Victorina Barragán Ruiz	Idem	»	Coronel médico de Sanidad Militar, don Emiliano Quintana Barragán	3.000	00	»	»	Idem	24	agosto	1930	Vizcaya	Las Arenas Bilbao	Vizcaya	
Valladolid	» María de los Dolores Esteban Martínez » María Asunción Esteban Martínez » Antonia Esteban Martínez » María del Carmen Esteban Martínez	Huérfanas Huérfana	Solteras Viuda	Teniente coronel de Infantería, retirado, D. Victoriano Esteban González	1.800	00	»	»	Art. 1.º R. D. 22 enero de 1924	1	sepbre.	1930	Valladolid	Valladolid	Valladolid	(-)
Madrid	» Hilaria Fernández Calvo	Viuda	»	1.er Teniente de Carabineros (E. R.), retirado, D. Ricardo García Ruiz	950	00	»	»	Art. 2.º del idem	26	junio	1930	Dirección Gral. de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	
Valencia	» Elena Huerta Toledo	Idem	»	General de Brigada en 2.ª reserva, don Eduardo de Aguirre de la Calle	3.750	00	»	»	Art. 1.º del R. D. de 22 de enero 1924	20	idem	1930	Valencia	Valencia	Valencia	
Barcelona	» María de la Concepción Ybarra Méndez de Castro	Huérfana	Viuda	Intendente de División, D. Angel Ybarra Berot	2.500	00	»	»	Art. 1 y 15 del reglamento del Montepío Militar	2	novbre.	1925	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(Ch)

(A) Se le conceden cinco mesadas de supervivencia en la cuantía expresada, quíntuplo de las 262,50 pesetas, que era el sueldo íntegro mensual de retiro del causante, que percibirá por una sola vez. Los huérfanos doña Caridad Diéguez Delgado, D. Manuel, don Juan, D. Andrés y doña Antonia Diéguez Barreira, habidos por el causante de sus distintos matrimonios, no tienen derecho a pensión ni beneficio alguno: la primera, porque no era ciudadana española en la fecha del fallecimiento de su padre, y los demás, porque fueron habidos del segundo matrimonio de aquél, contraído después de haber cumplido los sesenta años; habiéndose tenido en cuenta para este acuerdo las disposiciones anteriores al vigente Estatuto de las Clases pasivas del Estado, por no comprenderles las de éste.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carlota Rodríguez Pulido, a la que se le concedió por acuerdo de 10 de julio de 1924 (D. O. núm. 158). Percibirá dicha pensión mientras conserve su actual estado civil. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la referida pensión debe consistir en la cuarta parte del sueldo de 6.000 pesetas que sirvió de regulador para la declaración de la misma, y, por consiguiente, se eleva la cuantía de aquélla a 1.500 pesetas; abonándose a la mencionada huérfana la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 250 pesetas, en la proporción que corresponda, a partir del 16 de enero de 1930, hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. La diferencia de pensión entre la antigua y la nueva devengada desde primero de enero de 1929 a la fecha del fallecimiento de la causante, la percibirán sus herederos.

(C) Se les concede en coparticipación, por partes iguales, y la percibirán mientras conserven su actual estado civil, cesando asimismo en el percibo de su parte la que obtenga empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales, acreciendo la parte de la huérfana que pierda su aptitud legal la de las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

(CH) Se le rehabilita en la pensión citada, que percibirá en tanto conserve su actual estado civil, y mano de su apoderada, doña Irene Soldevilla Tulibia, y a contar desde la fecha citada, siguiente día al del fallecimiento de su marido, que dejó de cobrar el 18 de febrero de 1887 y se le concedió por acuerdo de 7 de mayo de 1884.

Madrid 21 de noviembre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro.*

MADRID.—Talleres del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército